

AÑO CIX - N° 28.629
CORRIENTES, LUNES, 17 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

ANEXO :
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERÍA DE CORRIENTES
RESOLUCION INTERVENCIÓN N° 1041/2022 Y
RESOLUCIÓN EPRE N° 33 /2022

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES*“Las Malvinas son argentinas”***RESOLUCION INTERVENCION N° 1041/22**

Corrientes, 22. Septiembre. 2022.

VISTO:

Este expediente (875-005620/22) mediante el cual se tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°649/22 a las tarifas correspondientes al Nivel 3 del Decreto N°332/2022 para el período SET/2022 – OCT/2022; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N°29 de fecha 20/09/2022, refiere a que han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período SET/2022 – OCT/2022 correspondiente a la demanda de energía destinada a abastecer a los usuarios categorizados en el Nivel 3 de acuerdo a lo normado por el Decreto N°332/2022, con consumos superiores a los 550 kWh/mes. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N°649/2022, que agrega a los precios establecidos por su anterior Resolución N°629/2022, los de la demanda de energía destinada al mencionado segmento de consumo.

QUE, como consecuencia de la Resolución SE 649/2022 – dice esa Subgerencia -, el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos ha emitido la Resolución N°166/2022 estableciendo precios de compra para el mencionado segmento de consumo.

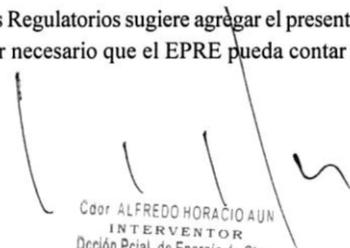
QUE, por tal motivo – continua diciendo - se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N°166/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°05/2021 y su Decreto N°1155/2021.

QUE, refiere esa Subgerencia, puesto que las Resoluciones 649/2022 y 166/2022 mencionadas solo establecen precios subsidiados para la categoría residencial, el impacto se verificará únicamente en las tarifas residenciales del Nivel 3 de usuarios propios, y la de la energía destinada a los usuarios residenciales de las cooperativas eléctricas del mismo nivel.

QUE, seguidamente agrega a fs. 3/6 planillas con detalle de los cálculos efectuados para obtener las tarifas con subsidio consecuentes; a fs. 7/13 el esquema tarifario resultante; y a fs.14/22 copia de las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°649/2022 y de la Resolución E.P.R.E. de la provincia de Entre Ríos N°166/2022.

QUE, por último, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios sugiere agregar el presente expediente al expediente N° 875-3333/22 y agregado, por entender necesario que el EPRE pueda contar con los datos

...///



Coor. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

“Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCION INTERVENCION N° 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022.

///...- hoja 2-

incluidos en el mismo para expedirse sobre el presente tema; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica que, en el caso particular y conforme el informe referido en párrafos anteriores, estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos) para una categoría de usuarios, en donde la Secretaría de Energía de la Nación, considerando lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 332/2022 que sanciona nuevos precios mayoristas para aquellas categorías de usuarios.

QUE, para ello – dice esa Subgerencia Legal -, la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planillas de fs. 3/131.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto N°1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°649/22, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°166/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 3/13 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N°216/22 Art. I, inciso 10.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 5/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°166/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N°340/2018, a efectos de la

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Gtes

*Dirección Provincial de Energía
de Corrientes*

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 3-

aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

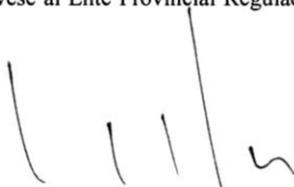
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley 3588;

**LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES
RESUELVE:**

ARTICULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulator Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación Nº649/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulator de la Energía de Entre Ríos Nº166/2022— como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto Nº332/2022 -, para el período septiembre/2022 – octubre/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII se agregan, pasando a formar parte de la presente en ocho (8) fojas.

ARTICULO II: ELEVAR, al Ente Provincial Regulator Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3º y 4º de la Resolución EPRE Nº 5/2021.

ARTICULO III: REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulator Eléctrico a sus efectos.


Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 4-

ESQUEMA TARIFARIO

TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA. POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 627/22 N°629/22 Y N°649/22 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS N°166/22, A LAS TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N°2289/2022

ANEXO I

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	12,96595
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	15,22735
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	10,14147
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	12,40287
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.021,70	1.021,70
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	24,26435	10,14147
	Cargo Variable Siguietes 500 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	12,40287
	Cargo Variable Excedente de 1100 kWh/bim	\$/KWh	26,52575	15,22735
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	19,94641
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	24,07309
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	17,29646
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	21,42315
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.030,51	2.030,51
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,54666	17,29646
	Cargo Variable Siguietes 500 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	21,42315
	Cargo Variable Excedente de 1100 kWh/bim	\$/KWh	34,67335	24,07309

...///

Cdr ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022.

///...- hoja 5-

ANEXO II

TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	880,80
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	5,54552
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.909,61
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cargo Variable	\$/KWh	13,28398

l l l l h
Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N°1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 6-

ANEXO III

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.877,05	3.877,05
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,21032	11,80904
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,03887	13,63759
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.158,49	9.158,49
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	18,95924	9,55796
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	20,11527	10,71399
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.528,86	4.528,86
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	20,75232	11,35104
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	22,54588	13,14460
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.162,19	4.162,19
Riego Agrícola	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,42719	12,02591
Usuarios urbanos	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,35854	13,95726
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.226,40	5.226,40
Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	26,22826	16,82698
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	29,34807	19,94679
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	5.136,12	5.136,12
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,96857	18,56729
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,68607	22,28479
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.159,49	4.159,49
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,85523	18,45395
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,53449	22,13321
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.620,11	4.620,11
Riego Agrícola	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	21,81502	12,41375
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	23,81464	14,41336

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
ALUMBRADO PUBLICO	Todo el consumo	\$/KWh	23,46663	14,01089
Suministro directo a prestadores del servicio				
ALUMBRADO PUBLICO	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	335,38	199,72
Convenio con prestadores del servicio				

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUV
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N° 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022.

///...- hoja 7 -

ANEXO IV

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.725,33	1.725,33
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	18,16289	8,73132
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.662,23	1.662,23
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	8,95090
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	8,74793
	Horas Valle	\$/KWh	18,15564	8,54369
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	2.058,99	2.058,99
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	18,17213
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	18,16325
	Horas Valle	\$/KWh	18,15564	18,15564
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.643,87	1.643,87
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,17213	9,16910
	Horas Resto	\$/KWh	18,16325	8,96866
	Horas Valle	\$/KWh	18,15564	8,76569
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	544,84	544,84
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	8,25884
	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	8,06962
	Horas Valle	\$/KWh	16,83999	7,87921
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	914,35	914,35
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	16,85537
	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	16,84709
	Horas Valle	\$/KWh	16,83999	16,83999

...///

Alfredo Horacio Avin
Cdor ALFREDO HORACIO AVIN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 8 -

GRANDES DEMANDAS	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	530,57	530,57
Potencia convenida desde 300 kW	Cargo Variable			
Suministro en Media Tensión	Horas Pico	\$/KWh	16,85537	8,46225
Salud/Educación	Horas Resto	\$/KWh	16,84709	8,27539
	Horas Valle	\$/KWh	16,83999	8,08617
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	1.802,51	1.802,51
(< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/kWh	18,16422	8,76294

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION N°1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 9 -

ANEXO V

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos Altos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	6,60465
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	6,46273
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	6,32082
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 Ingresos Bajos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	4,16725
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	3,99222
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	3,81601
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos Medios Consumo hasta 550 KWh-mes	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	4,16725
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	3,99222
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	3,81601
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos Medios Consumo excedente 550 KWh-mes	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	6,60465
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	6,46273
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	6,32082
Demanda destinada a Usuarios con potencia menor o igual a 300 kW.	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	7,75771
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	7,56849
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	7,37809
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	912,48	912,48
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	16,35424
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	16,34596
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	16,33887
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	528,70	528,70
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	16,35424	7,96112
	Horas Resto	\$/KWh	16,34596	7,77427
	Horas Valle	\$/KWh	16,33887	7,58505

Coor. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022.

///...- hoja 10-

ANEXO VI

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	449,68
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	0,68052
	Horas Resto	\$/KWh	0,68052
	Horas Valle	\$/KWh	0,68052

Cdo. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctas

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 1041/22

Corrientes, 22. Septiembre. 2022

///...- hoja 11-

ANEXO VII

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	TARIFA
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	1.642,57	1.642,57
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	2.93766	1.70817
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.579,47	1.579,47
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	1.73680
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	1.71034
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	1.68371
GUMEs BT (>=300 kW) Generales Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.620,54	1.620,54
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	2.93887
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	2.93771
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	2.93672
GUMEs BT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	1.561,11	1.561,11
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2.93887	1.76524
	Horas Resto	\$/KWh	2.93771	1.73911
	Horas Valle	\$/KWh	2.93672	1.71265
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	462,08	462,08
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.06026
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.04755
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.03476
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	475,90	475,90
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.63764
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.63708
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.63661
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Salud/Educación Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	447,80	447,80
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	1.63764	1.07392
	Horas Resto	\$/KWh	1.63708	1.06137
	Horas Valle	\$/KWh	1.63661	1.04866

Cdr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes



RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 33/2022
CORRIENTES, 04 de octubre de 2.022

VISTO:

El expediente N° 875-005620-2022. REF: MEMO SGAR N° 29/2022. Traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/2022 a las tarifas correspondientes al Nivel 3 del Decreto N° 332/2022, para el período SEPTIEMBRE/2022- OCTUBRE/2022;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.) para el período SEPTIEMBRE/2022 – OCTUBRE/2022 de compra de potencia, energía y servicios de transporte, establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022.

QUE a fs. 1/13, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, por Memo SGAR N° 29 de fecha 20 de octubre de 2022, refiere que han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período septiembre/2022– octubre/2022, correspondientes a la demanda de energía destinada a abastecer a los usuarios categorizados en el Nivel 3 de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 332/2022, con consumos superiores a los 550 KWh/mes. En virtud de ellos se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 649/2022, que agrega a los precios establecidos en su anterior Resolución N° 629/2022, los de la demanda de energía destinada al mencionado segmento de consumo.

QUE, continua diciendo, como consecuencia de la Resolución SE N°649/2022, el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos ha emitido la Resolución N°166/2022 estableciendo precios de compra para el mencionado segmento de consumo.

QUE, por tal motivo – continúa diciendo – se ha instruido a esa Subgerencia a realizar el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución referida, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 166/2022, para cuyo cálculo se ha empleado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E N° 05/2021 y su Decreto N° 1155/2021.

DR. RAFAEL E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

-hoja 1/5-



-Hoja N° 2-

(Expte. 875-005620-2022)

...///

QUE, seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y expone que las Resoluciones de la referencia, han establecido precios subsidiados para la categoría residencial, el impacto se verificará únicamente en las tarifas residenciales del Nivel 3 de usuarios propios, y la de la energía destinada a los usuarios residenciales de las cooperativas eléctricas de mismo Nivel. En las planillas adjuntas se describen en detalle los cálculos efectuados para obtener las tarifas con subsidio consecuentes. Adjunta el cuadro tarifario resultante.

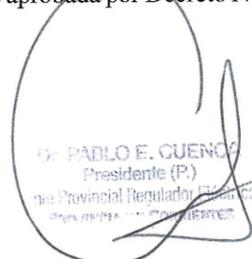
QUE, finalmente agrega a fs. 14/18 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/2022 y a fs. 19/22 copia de la Resolución del E.P.R.E. de Entre Ríos N° 166/22; elevando las actuaciones a efectos se realicen las gestiones y acciones que legalmente correspondan para su aplicación.

QUE, a fs. 24/25 interviene la Subgerencia Legal de la D.P.E.C. en fecha 21/09/2022, quien indica estamos en presencia de nuevos precios mayoristas (costos exógenos) para una categoría de usuarios, en donde la Secretaría de Energía de la Nación, considerando lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 332/2022 sanciona nuevos precios estacionales de referencia.

QUE, continua diciendo, que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla de fs. 3/13.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

-hoja 2/5-


Dr. PABLO E. CUENCOS
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
Entre Ríos - Corrientes



-Hoja N° 3-
(Expte. 875-005620-2022)

...///

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/22, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°166/22, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 3/13 adjunta al presente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención D.P.E.C. N°216/22 Art. I, inciso 10.

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021 y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 649/22, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta D.P.E.C.

QUE, a fs. 26/36 obra copia de Resolución D.P.E.C. N° 1041/22 de fecha 22/09/2022, que dispone previa autorización de este ente, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 649/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022- como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 332/2022-, para el periodo septiembre/2022- octubre/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexos I,II, III, IV, VI y VII se agregan y pasan a formar parte en ocho (8) fojas.

-hoja 3/5-

... ROSA E. CUENCA
Presidenta (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 4-
(Expte. 875-005620-2022)

...///

QUE, a fs. 39/40 y vta. obra dictamen N° 33/2022 de la Asesoría Legal- Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía de la Nación mediante las Resoluciones N° 649/22, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 166/22- como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 332/2022-, para el período septiembre/2022- octubre/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I,II, III, IV,V, VI y VII, forman parte de la Resolución DPEC N° 1041/22 de fecha 22/09/2022.

QUE, finalmente la asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

QUE, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes N° 15.336, 24.065, y las Resoluciones N° 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley N° 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
Provincia de Corrientes

-hoja 4/5-



-Hoja N° 5-
(Expte. 875-005620-2022)

...///

Por ello:

**EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C) dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Intervención N° 1041/22 de fecha 22 de septiembre de 2.022, incorporada a fojas 26 a 36.

ARTICULO 2°: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, **AUTORIZANDO** el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaria de Energía de la Nación N° 649/2022 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022- como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 332/2022-, para el período SEPTIEMBRE/2022 – OCTUBRE/2022, y para la categoría de usuarios afectados por las mismas, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 649/2022, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 166/2022 de acuerdo a los valores expresados para el período SEPTIEMBRE/2022-OCTUBRE/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la Resolución D.P.E.C. N° 1041/22 de fecha 22/09/2022, cumplido que fuere dispuesto por el ARTICULO 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico

-hoja 5/5-



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar